

1022-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS. San José, a las ocho horas con diecinueve minutos del seis de setiembre de dos mil diecinueve. -

Acreditación de tres delegados territoriales suplentes, en la estructura del cantón de Escazú, de la provincia de San José, por el partido Liberal Progresista.

Mediante auto N° 496-DRPP-2016 de las catorce horas veintiocho minutos del catorce de diciembre de dos mil dieciséis, este Departamento le indicó al partido Liberal Progresista, la estructura cantonal de Escazú, de la provincia de San José, no presentaba inconsistencias y se encontraba completa.

El día treinta de julio del dos mil diecinueve, el señor Jorge Alberto Madrigal Badilla, cédula de identidad 106390044, designado como presidente propietario, en el cantón de Escazú, presentó su renuncia al partido Liberal Progresista, la cual se tramitó en el oficio DRPP-4218-2019 de fecha seis de setiembre del dos mil diecinueve.

El día doce de agosto de dos mil diecinueve, la agrupación política celebró la asamblea cantonal de Escazú, misma que contó con el quórum requerido para su celebración designado a los señores: Guillermo Chacón Muñoz, cédula de identidad 107440725, como presidente propietario y delegado territorial propietario; María del Jesús Picado Bougle, cédula de identidad 115540617, como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria y a Ana del Carmen Álvarez Zarnowski, cédula de identidad 106220854; Edgar Antonio Nassar Guier, cédula de identidad 106170850 y Freddy López Córdoba, cédula de identidad 113600053, como delegados territoriales suplentes, de los cuales únicamente son procedentes los nombramientos de los delegados territoriales suplentes, de conformidad al artículo catorce del Estatuto partidario.

En virtud de lo expuesto, la estructura del cantón de Escazú, de la provincia de San José, del partido de cita quedó integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE

CANTON ESCAZU

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre
108620570	PAOLA SOLIS LEPIZ

Puesto
SECRETARIO PROPIETARIO

800730621	DAVID PEREZ GAVILAN ARIAS	TESORERO PROPIETARIO
112040012	ALVARO JOSE GONZALEZ SAENZ	PRESIDENTE SUPLENTE
107820053	IRENE BOSCHINI CARRILLO	SECRETARIO SUPLENTE
108260986	JESUS BONILLA FREER	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
109550670	IAIR KLEIMAN POLLAK	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
108620570	PAOLA SOLIS LEPIZ	TERRITORIAL
108260986	JESUS BONILLA FREER	TERRITORIAL
106520768	ELIECER FEINZAIG MINTZ	TERRITORIAL
112040012	ALVARO JOSE GONZALEZ SAENZ	TERRITORIAL
107820053	IRENE BOSCHINI CARRILLO	TERRITORIAL
106170850	EDGAR ANTONIO NASSAR GUIER	SUPLENTE
106220854	ANA DEL CARMEN ÁLVAREZ ZARNOWSKI	SUPLENTE
113600053	FREDDY LÓPEZ CÓRDOBA	SUPLENTE

Inconsistencias: El nombramiento del señor Guillermo Chacón Muñoz, como presidente propietario y delegado territorial propietario no procede debido a que presenta doble militancia con el partido Ciudadanos por el Bien Común, al haber sido acreditado como presidente propietario y delegado territorial en la asamblea cantonal de Escazú de la provincia de San José de fecha veinticinco de julio del dos mil dieciocho (Ver auto 139-DRPP-2018 de las ocho horas con diecisiete minutos del veintiuno de agosto del año dos mil dieciocho). Razón por la cual, para subsanar dicha inconsistencia la agrupación política deberá presentar la carta de renuncia del señor Chacón Muñoz a los cargos ya referidos con el debido recibido del partido político Ciudadanos por el Bien Común, si es ese su deseo, o bien con la celebración de una nueva asamblea cantonal para realizar dicha designación.

La designación de la señora María del Jesús Picado Bougle, como secretaria propietaria y delegada territorial propietaria, no procede debido a que la titular del cargo, sea la señora Paola Solís Lépiz, cédula de identidad 108620570 no ha dimitido a su puesto, por lo tanto el mismo no se encuentra vacante.

En consecuencia, queda pendiente de designar el puesto del presidente propietario, en virtud de la renuncia de su titular.

Cabe destacar, que los nombramientos acreditados en este acto, regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del periodo, sea hasta el veinte de junio de dos mil veintiuno.

Se advierte que de conformidad con lo estipulado en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del

Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo resuelto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFÍQUESE. -

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/jfg/mao.

C: Expediente N° 205-2016, Liberal Progresista.

Ref. Doc. 9495, 9978-2019